



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### D. OTRAS DISPOSICIONES

### CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2023, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, por la que se ordena la publicación de las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda, en relación al informe de Fiscalización de la Contratación Administrativa celebrada en el ámbito de la Administración general e institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2020, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre), se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de las Resoluciones relativas al Informe de Fiscalización de la Contratación Administrativa celebrada en el ámbito de la Administración general e institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2020, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban «Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León», se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de las citadas Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de marzo de 2023.

*El Presidente de las Cortes  
de Castilla y León,*

Fdo.: CARLOS POLLÁN FERNÁNDEZ

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2020, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 27 de marzo de 2023, a la vista del Informe de Fiscalización de la Contratación Administrativa celebrada en el ámbito de la Administración general e institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2020, del Consejo de Cuentas de Castilla y León

#### ACUERDA

1. El Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León deberá depurar las deficiencias detectadas en la información que figura en el mismo, especialmente en relación con los contratos registrados en la plataforma de contratación de la Gerencia Regional de Salud, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la Orden EYH/754/2003.

2. Los órganos de contratación deberán velar por que consten los medios utilizados para determinar la correcta estimación de su importe, que deberá ser adecuado a los precios de mercado, y asegurarse de la designación de un responsable del contrato. Deberán reservar la utilización de la tramitación urgente y de emergencia de los expedientes exclusivamente para los casos en los que se den las circunstancias previstas en la ley.

3. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, especialmente la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Gerencia Regional de Salud, deberá establecer los medios para acreditar la solvencia económico financiera y/o técnica y profesional de los licitadores.

4. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León deberá reforzar la objetividad de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, estableciendo en los pliegos con el suficiente detalle todos los baremos de reparto y subcriterios que serán tenidos en cuenta, de tal forma que se garantice el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y que la Mesa de contratación asigne las puntuaciones aplicando estos criterios y baremos de reparto, dejando constancia de todo ello en el expediente, lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso.

5. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, y en especial la Gerencia Regional de Salud, deberá evitar distorsiones en la definición y ponderación de los criterios de adjudicación referentes a la oferta económica, atribuir la mayor puntuación posible a la mayor baja y privar de puntuación a las ofertas que igualan el presupuesto de licitación. Debe evitarse la utilización de criterios de adjudicación en los que todos los licitadores reiteradamente obtienen la máxima puntuación prevista, y que no influyen en la determinación de la mejor oferta, alterando la distribución de los criterios de adjudicación prevista en el PCAP, y en contratos con alto impacto en el medio ambiente deberán incluirse, para su adjudicación, criterios de valoración que incluyan condiciones ambientales ponderables.

6. La determinación de las ofertas que contienen valores anormales o desproporcionados por los órganos de contratación, y en especial por los de la Gerencia Regional de Salud, deberán referenciarse a la oferta en su conjunto, no solo al precio, y respecto de este deberán referirse a la baja media, no al presupuesto de licitación.

7. Deberá vigilarse por los órganos de contratación, en particular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de la Gerencia Regional de Salud, la adecuada publicación de la composición de las Mesas de contratación y de sus actas, en cumplimiento de los principios de publicidad y de transparencia.

8. Las Mesas de contratación y sus órganos de asesoramiento deberán motivar suficientemente sus informes y propuestas de adjudicación, utilizando para ello los criterios previstos en los PCAP y con indicación de las ventajas de cada una de las ofertas analizadas. Los órganos de contratación deberán asegurarse de que las resoluciones de adjudicación incluyen dicha motivación.

9. Los órganos de contratación deberán asegurarse de que el documento contractual incluye el contenido preceptivo previsto en las disposiciones legales, se cumple el plazo para su formalización y es objeto de la adecuada publicidad en los diarios oficiales y en el perfil de contratante.

10. La Administración General e Institucional de la Comunidad deberá incluir en sus contratos condiciones especiales de ejecución de naturaleza laboral, social y medioambiental, determinar la forma de justificación de su cumplimiento y dejar constancia expresa en los expedientes de esta circunstancia.

11. La Administración General e Institucional de la Comunidad, en especial las Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, deberá extremar los esfuerzos para que los contratos se cumplan en el plazo de duración y de ejecución establecido, evitando la dilación de la firma de las Actas de comprobación del replanteo y la concesión de ampliaciones de plazo que no estén estrictamente justificadas.

12. Por los órganos de contratación deberá verificarse la correcta recepción o conformidad del objeto del contrato, con la participación, en su caso, del representante de la Intervención General de la Comunidad, dentro del plazo del mes siguiente a la conclusión del contrato, o en el plazo determinado por el PCAP.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de marzo de 2023.

*La Presidenta de la Comisión  
de Economía y Hacienda,*

Fdo.: MARÍA PALOMA VALLEJO QUEVEDO

*El Secretario de la Comisión  
de Economía y Hacienda,*

Fdo.: PEDRO LUIS GONZÁLEZ REGLERO